

CARMEN CASTRO
COMISARIO PRINCIPAL

Atentamente,

Dejo constancia de mi agradoimiento por la colaboración del personal de la Empresa y su Administración, lo cual hizo posible el desempeño de mi función y la realización

Mi criterio al respecto es que los Estados Financieros y las políticas contables seguidas por la Empresa son adecuadas y suficientes.

- Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables.
- La administración de la Empresa cumple con las disposiciones de los Accionistas, así como con las normas legales vigentes.
- El sistema integrado de control de Mercadeo Squadra S.A., tomado en su conjunto, es suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son entregar a la Gerencia de una segurada razones sobre los Activos de la Empresa.
- Superintendencia de Compañías. Estas políticas en sus aspectos importantes están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Las políticas contables de la Empresa son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías. Estas políticas en sus aspectos importantes están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.
- He obtenido de la Administración de Mercadeo Squadra S.A., toda la información sobre las operaciones, documentación y registro que juzgue necesario investigar. He revisado el Balance General al 31 de Diciembre de 2017 y su correspondiente Estado de Resultados sobre los cuales procedo a rendir este informe.

En cumplimiento de la normación como Comisión Principal que me hicieron los señores Actionistas de Mercadeo Squadra S.A. y lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.14.3.0014 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, rendí a ustedes mi informe y opiniones sobre la razones y suficiencia de la información que ha presentado a Enero a Diciembre del 2017

De mi consideración

Soy de acuerdo a la solicitud de la Comisión Principal de la Superintendencia de Compañías y la Resolución No. 92.14.3.0014 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, rendí a ustedes mi informe y opiniones sobre la razones y suficiencia de la información que ha presentado a Enero a Diciembre del 2017

Quito, 22 de marzo del 2018